

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**11986 Orden de 24 de noviembre de 2015, por la que se modifica Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a mejorar los procesos logísticos de las empresas.**

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en el ejercicio de las competencias que tenía atribuidas, publicó la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a mejorar los procesos logísticos de las empresas.

El objetivo de este programa de ayudas es el de impulsar y apoyar proyectos de mejora continua y optimización de la Cadena de Suministro en empresas de la Región de Murcia, y con ello, mejorar su competitividad en el mercado.

En la citada Orden de 26 de mayo de 2015 se da la circunstancia de que los gastos de los proyectos subvencionables son elegibles a partir de la notificación de resolución de concesión de la subvención, a pesar de que no existe obstáculo legal para permitir que los gastos realizados a partir de la presentación de la solicitud puedan resultar subvencionables.

Como quiera que la modificación del plazo de realización de la actividad a partir de la presentación de la solicitud de la subvención resultará más ventajosa a los beneficiarios de las subvenciones y para la realización de las actividades apoyadas, sin que ello vaya en detrimento del deseado efecto incentivador que el régimen de ayudas persigue, es por la que se procede a la modificación del plazo de elegibilidad de la actividad y gastos subvencionados.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**Dispongo:**

**Artículo único:** Se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para 2015 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a mejorar los procesos logísticos de las empresas, en los siguientes términos:

1.- Se modifica el apartado 1 del artículo 15, que queda redactado como sigue:

“2. El beneficiario de las ayudas contará con un plazo, para la ejecución y pago de los proyectos presentados, que abarca desde la presentación de la

solicitud de la ayuda hasta un año a partir de la notificación de la resolución de concesión de ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.”

**Disposición transitoria.**

La presente Orden resultará de aplicación a las solicitudes de subvención, sin perjuicio que estén resueltas o no a fecha de su publicación. En el supuesto que las solicitudes se encuentren resueltas y las subvenciones no pagadas, éstas se entenderán modificadas en cuanto a los plazos de realización de los gastos subvencionables en los términos previstos en esta Orden.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 24 de noviembre de 2015.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.